

La Gaceta

PARLAMENTARIA | Octubre 08 2007 | Año 1, No 60

Tus **Diputados** **SONORENSES** 58 LEGISLATURA



CUMPLIR
CON CLARIDAD,
NUESTRO
TRABAJO

“EFEMERIDES”

LUNES 8 DE OCTUBRE

- 1789 Arribó al puerto de Veracruz el nuevo virrey Don Juan Vicente de Güemes Pacheco, segundo conde de Revillagigedo, a quien le tocó ser el turno 52º. Gobernó del 17 de octubre de 1789 al 11 de julio de 1794.
- 1821 Juan de O'Donojú muere de pleuresía en la Ciudad de México, el 63º virrey que funcionó a medias sin tomar posesión, con el título de jefe político superior de la Nueva España, y quien por los Tratados de Córdoba capitula ante Iturbide y reconoce la Independencia de México. O'Donojú participa en la Junta Provisional Gubernativa, el primer gobierno del México Independiente.
- 1895 William Conrad Roetgen descubre los rayos X.
- 1918 Muere el pintor mexicano Saturnino Hernán.
- 1940 Se crea el Colegio de México. La Casa de España en México, integrada por intelectuales liberales españoles en el exilio, propone la creación de "El Colegio de México", institución de investigación y formación académica de post grado en ramas humanísticas y de ciencias sociales, como historia, literatura, lingüística, sociología, filología, economía y otras.
- 1974 Otorgan la categoría de Estado Libre y Soberano al territorio de Quintana Roo. Con capital en Chetumal; las islas cercanas, son consideradas bajo la soberanía del propio Estado de Quintana Roo.
- 1982 Muere Raúl Madero González, revolucionario coahuilense, quien desde el inicio de la Revolución participó en la lucha armada y el 20 de noviembre de 1910 entró a territorio mexicano por el Estado de Chihuahua, procedente de Estados Unidos en donde estaba exiliado con su hermano Francisco I. Madero, a quien acompañó desde el inicio de la lucha contra el dictador Porfirio Díaz. Se le reconocen a Madero cuarenta hechos de importancia.

Día de la República. La Constitución de 1824 estableció el régimen federal.

MARTES 9 DE OCTUBRE

- 1809 Muere el fraile Melchor de Talamantes. De fiebre amarilla, después de haber estado preso en la cárcel del arzobispado y en la de la inquisición, por haber sido declarado culpable de promover la independencia de México. Luego, fue trasladado a las tinajas de San Juan de Ulúa, en Veracruz. Talamantes nace en Lima, Perú, el 10 de enero de 1765. Graduado doctor en teología en la Universidad de San Marcos, viaja a la Nueva España en 1798, de paso hacia España; pero al gustarle estas tierras, se queda a vivir y se relaciona con los partidarios de la Independencia de México. Se le reconoce haber sido ideólogo del movimiento de independencia, pues antes de iniciar el movimiento, hacía circular escritos subversivos en los que afirmaba que el territorio mexicano, por tener "todos los recursos y facultades para el sustento, conservación y felicidad de sus habitantes", podía ser independiente y que, además, la independencia era deseable porque el gobierno español no se ocupaba del bien general de la Nueva España, como se ocuparía un gobierno libre, constituido por mexicanos.
- 1830 Nace Ignacio Luis Vallarta, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. En 1854 obtiene el título de abogado; en 1855, es secretario particular de Santos Degollado, gobernador de Jalisco, seis años más tarde es coronel del batallón "Hidalgo". En 1862, rehúsa el cargo de diputado federal por no haber obtenido una votación mayoritaria; también rechaza la Secretaría de Gobernación, y es nombrado gobernador de Jalisco, pero no puede ocupar el cargo porque José María Arteaga se niega a darle posesión. Vallarta acompaña a Juárez en el recorrido efectuado por éste en defensa de la República, hasta lograr el triunfo. Ocupa la gubernatura de Jalisco; funda la Escuela de Agricultura; establece la obligatoriedad de la enseñanza primaria; en 1875 entrega el gobierno. En la ciudad de México es Ministro de Gobernación, Ministro de Relaciones Exteriores; y, durante el gobierno de Porfirio Díaz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Como Presidente de la Suprema Corte de Justicia renuncia al cargo en 1882 y se retira a la vida privada. Muere en la ciudad de México en 1893. Es autor de Votos de Vallarta sobre el juicio de amparo y comentarios a la Constitución.
- 1867 Alaska es cedida por Rusia a Estados Unidos, por la cantidad de siete millones 200 mil dólares.

- 1915 El gobierno de Venustiano Carranza es reconocido por Estados Unidos de América. El gobierno de Venustiano Carranza, quien asumió el poder en calidad de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y vencedor del usurpador Victoriano Huerta, es reconocido por Estados Unidos de América, Guatemala, Nicaragua, Brasil, Argentina y Bolivia.
- 1921 El ingeniero Constantino de Tarnava transmite por primera vez por radio desde Monterrey.

Día Mundial del Correo.

MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE

- 1780 Nace José María Alpuche e Infante en Campeche, Campeche. Presbítero liberal que difunde sus ideas a través del periodismo, la tribuna y escritos diversos de gran fondo. Condiscípulo de Quintana Roo y Lorenzo de Zavala. Diputado y senador por Tabasco. Es aprehendido en Cuba por complicidad en el proyecto de Santa Anna de liberar a la isla. Muere en 1840, en el Convento de Santo Domingo, al estar preso junto con Valentín Gómez Farías.
- 1813 Nace el gran compositor italiano José Verdi. La primera obra escrita, o al menos atribuida al célebre José Verdi, data de 1839 y lleva por título *Oberto*. Fue estrenada en el teatro La Scala, y causó una extraordinaria impresión entre el público asistente. Verdi era un prolífico compositor de óperas, pero las creaciones que escribió y estrenó después de su primer éxito no representaban en realidad lo que los amantes de la música esperaban ya de él. Algún tiempo después apareció *Rigoletto* que abrió a su autor las puertas de la fama. Esta obra fue estrenada en Milán. De posterior aparición son *Il Trovatore* y *La Traviata*, que gozaron también de una entusiasta recepción por parte del público. Las creaciones estrenadas más tarde por Verdi, titulada *Un ballo in maschera*, *La forza del Destino*, y *Don Carlos* representaron una especie de transición en la evolución del gran compositor de óperas.
- 1824 Guadalupe Victoria toma posesión como Presidente de la República conforme a la Constitución Federal del 4 de octubre del mismo año. Con este hecho se inicia la vida institucional de México y termina el gobierno a cargo del Supremo Poder Ejecutivo integrado en su última etapa por

Mariano Michelena, Miguel Domínguez y Vicente Guerrero. Nicolás Bravo es el vicepresidente de la República.

- 1913 Victoriano Huerta disuelve las cámaras de senadores y diputados. Encarcela a casi noventa de sus miembros que reprueban reiteradamente sus arbitrariedades y crímenes, como el de Belisario Domínguez. Garza Aldape, Ministro de Gobernación, había comparecido ante la Cámara de Diputados y pedido que fuera retirado el acuerdo de exigir a Huerta información sobre Belisario Domínguez y otros desaparecidos; en cuanto vio que la cámara no tenía intención de retirarlo, la policía empezó a aprehender a los que estaban en la lista, y momentos después, Huerta declaró disuelto el congreso y anunció que en la elección del 26 de octubre sería elegida una nueva legislatura. "Considerando: que las cámaras de la actual legislatura de la Unión ya bajo el gobierno anterior se habían mostrado inquietas y desorganizadas, al grado de que en vez de contribuir a la obra propia del estado político, constituían un poderoso elemento disolvente de todo orden social, bajo el gobierno que en la actualidad rige los destinos de la República, han llegado a convertirse en el peor enemigo del Ejecutivo, hostilizándolo en todos sus actos [...] (que después de haber pedido) reiteradamente la reconsideración de sus acuerdos ilegales y atentatorios sin haber obtenido otra cosa que una comprobación más de que aquella Cámara es decididamente disolvente y revolucionaria [...] se declaran disueltas desde este momento e inhabilitadas para ejercer sus funciones las Cámaras de Diputados y senadores de la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión.
- 1914 Inicia la Convención Revolucionaria de Aguascalientes. De la Convención de Aguascalientes se originó la designación de una Comisión Permanente, cuyo objetivo era la elaboración de un programa de gobierno que se llevaría a discusión en la próxima Convención, proyectada para el mes de enero de 1915. Mientras tanto, Eulalio Gutiérrez no lograba la estabilización del país y hubo de trasladar su gobierno a San Luis Potosí, donde finalmente renunció, siendo sustituido por Roque González Garza, quien tampoco pudo sostenerse en el gobierno por lo que la asamblea nombró a Francisco Lagos Cházaro. El gobierno de Lagos Cházaro hubo de enfrentar con mayor virulencia a las fuerzas carrancistas y recibir un ultimátum que exigía su rendición. Paso a paso el ejército carrancista avanzaba hacia la ciudad de México, quienes dirigidos por Pablo González, tomaron definitivamente la capital de la República

JUEVES 11 DE OCTUBRE

- 1627 Muere Bernardo de Balbuena, poeta español residente en México. Transcurrió casi la totalidad de su vida en México, donde inició su carrera en las letras. Transcurrido el tiempo, estudió artes y teología en la Universidad de México y en 1585 se ordenó sacerdote. Ejerció el sacerdocio en varias plazas del país y durante su estancia en Culiacán prometió a la señora Isabel de Tobar realizar una descripción de la capital de la Nueva España, obra que empezó a escribir a su regreso a la ciudad de México. Con el título de Grandeza mexicana, el manuscrito fue editado en dos ocasiones durante 1604. Dos años después se trasladó a España, donde publicó la novela El siglo de oro en las selvas de Erifile, la cual fue apadrinada por Lope de Vega y Francisco de Quevedo y Villegas. También en su patria terminó el poema épico El Bernardo o Victoria de Rocesvalles, que fue publicado sino hasta 1624. En 1610 tomó posesión como abad de Jamaica y nueve años después fue nombrado obispo de Puerto Rico.
- 1823 Por decreto del Supremo Poder Ejecutivo y a iniciativa de Don Guadalupe Victoria, presidente del mismo, se fundó el Colegio Militar que inició sus actividades con diez alumnos, en la Fortaleza de San Carlos en Perote, Veracruz.
- 1829 Nace José María Vigil en Guadalajara, Jalisco. Vigil fue escritor, periodista y político. En 1855 inicia su actividad política en el periódico "La Revolución"; en 1857 es diputado suplente en el primer Congreso Constitucional; en 1858, dirige el periódico oficial del Gobierno de Jalisco, "El País". De 1861 a 1863 hace campaña periodística en contra de la Intervención y a favor de la República en los periódicos "El País" y "El Siglo XIX". En 1872 funda la Asociación de Periodistas Escritores; en 1873 es director del Archivo General de la Nación, cargo que deja en 1875. Escribe el Tomo V de México a través de los siglos. Muere en la ciudad de México en 1909.
- 1876 Sublevación del general Porfirio Díaz contra el presidente mexicano Sebastián Lerdo de Tejada, al que sucedió.
- 1971 Se presenta en Munich el tren experimental de suspensión magnética "Transrapid".

- 1990 Se funda el Instituto Federal Electoral (IFE) y se instala su primer Consejo General.
- 1990 Octavio Paz es galardonado con el Premio Nobel de Literatura.

VIERNES 12 DE OCTUBRE

- 1492 Descubrimiento de América, por Cristóbal Colón. Colón no se da por vencido y se dirige a Francia para ofrecer sus servicios al rey, pero al pasar por el convento de la Rábida, los frailes Juan Pérez y Antonio de Marchena se lo impiden ofreciéndole presentar su trabajo a la Reina Isabel y solicitar su ayuda. Colón y los Reyes Católicos entraron en negociaciones aunque éstas no se resolvieron de inmediato pues el reino carente de medios económicos hubo de hacer un empréstito y Colón otro tanto, para reunir lo necesario y emprender la aventura. Resuelto el problema económico, Colón parte del puerto de Palos el 03 de agosto de 1492 con una tripulación integrada por 120 hombres, víveres para tres meses y tres carabelas: La Santa María capitaneada por Colón, La Pinta, gobernada por Martín Alonso Pinzón y La Niña, por Vicente Yáñez Pinzón. A medida que pasaba el tiempo sin ver más que mar y cielo, el temor y la desconfianza hacen presa de la marinería pero la férrea convicción del almirante con relación a su proyecto, controla y anima a su tripulación para continuar con la gran aventura. Después de 69 días de navegación, Colón percibe en lontananza, el 11 de octubre, una tenue sombra y, al día siguiente, desde La Pinta, se escucha el tan ansiado grito de: ¡Tierra! Colón y sus hombres desembarcaron ante los sorprendidos ojos de un grupo de indígenas en una isla denominada Guanahaní y a la que el Almirante de la Mar Océano llamó San Salvador porque su descubrimiento evitó regresar a España derrotado. El primer acto oficial realizado por Colón al pisar las tierras recién descubiertas, fue colocar en la playa una cruz, como símbolo de la religión que más tarde se impondría en dichas tierras, tomarlas en nombre de la corona española y darle un nuevo nombre a la isla. La isla a la que denominó Cristóbal Colón, San Salvador, pertenece al grupo de las Bahamas y actualmente se llama isla de Watling.
- 1519 Hernán Cortés salió con sus huestes de la ciudad de Tlaxcala hacia Cholula, donde asesinaron sanguinariamente a sus pobladores, con el pretexto de que fraguaban una conspiración en su contra.
- 1794 Nace en san Francisco Chamacuelo, Guanajuato, José María Luis Mora, maestro e ideólogo, fundador del liberalismo mexicano y consejero del presidente Valentín Gómez Farias.

- 1824 Guadalupe Victoria expide la primera ley de colonización, para fomentar la distribución adecuada de la población del país, que entonces es de seis y medio millones de habitantes.
 - 1847 Se erige Querétaro en capital de la República, a causa de la invasión estadounidense.
 - 1871 Benito Juárez es declarado Presidente de la República por última vez.
 - 1968 Se inauguran los XIX Juegos Olímpicos en la Ciudad de México con 21 tiros de cañón. La muerte de los estudiantes creó un ambiente de tensión, por esta razón centenares de policías fuertemente armados participaron en la ceremonia. Enriqueta Basilio Sotelo, medallista mexicana en los 80 metros con barreras y 400 metros, entró al Estadio Universitario cargando la antorcha olímpica. Enriqueta, en aquel momento la mejor atleta mexicana de todos los tiempos, fue la primera mujer en toda la historia olímpica en llevar la antorcha. Al final de la ceremonia, el pueblo invadió el campo para saludar a los atletas. Los juegos que se celebraron en México fueron cubiertos por más de 4.373 periodistas; la prensa los consideraba un evento de primera magnitud.
 - 1982 Alfonso García Robles, es condecorado con el premio Nobel de la Paz, que comparte con la activista antinuclear sueca Alva Myrdal.
- Día de la Raza.

SABADO 13 DE OCTUBRE

- 1527 El papa Clemente VII ordenó que se erigiera la catedral de México (la que sería construida en el mismo lugar donde se encuentra la actual iniciada en 1573).
- 1792 George Washington pone la primera piedra de la Casa Blanca.
- 1810 La Inquisición de México excomulga a Miguel Hidalgo y Costilla.
- 1927 Son establecidos los periodos presidenciales de seis años. Al ser reformado, por la Cámara de Senadores el artículo 83 de la Constitución General de la República: "El Presidente entrará a ejercer su cargo el primero de diciembre, durará en él seis años y nunca podrá ser reelecto

para el periodo inmediato". Debido al conflicto que desembocó en el asesinato del general Obregón y la renuncia de Ortiz Rubio, el primer presidente que ejerce el poder durante seis años es Lázaro Cárdenas.

1955 Muere el general Manuel Ávila Camacho.

DOMINGO 14 DE OCTUBRE

1526 Se celebró en la ciudad de Texcoco el primer matrimonio católico de América entre personas indígenas. Uno de los contrayentes fue el hermano del señor de Texcoco y quien tomó el nombre de Don Fernando Pimentel.

1811 Félix María Calleja informa que fueron recibidas las cabezas de los insurgentes. Las cabezas, lentamente descarnadas durante trece años, serán retiradas en 1821, al ser consumada la independencia.

1813 Mariano Matamoros, teniente general de las fuerzas insurgentes de Morelos, ataca en San Agustín del Palmar, Puebla, a un convoy realista que, custodiado por el batallón español "Asturias", traslada tabaco de Orizaba a México. En esta acción, Matamoros les causa doscientas quince bajas; hace trescientos sesenta y ocho prisioneros y toma quinientos veintiún fusiles. Para demostrar a los realistas que los insurgentes no son bandoleros, deja intacto tanto el cargamento y como las pertenencias de muertos y prisioneros.

1814 Es integrado el Congreso de Apatzingán y sus miembros aprueban el Decreto Constitucional para la libertad de la América mexicana, conocida como la Constitución de Apatzingán, que ocho días después, será promulgada y jurada. El documento que sintetiza las ideas de Morelos consta de dos partes: Principios o elementos constitucionales y forma de gobierno; contiene doscientos cuarenta y dos artículos en los que reconoce conceptos tales como: soberanía popular; ciudadanía general; igualdad ante la ley; respeto a la libertad y a los derechos; inviolabilidad del domicilio; las provincias integrantes de la nación; soberanía del Congreso y sus facultades; división de poderes y sus facultades, incluida la del judicial; poder ejecutivo colegiado; la creación de las secretarías de guerra, hacienda y de gobierno.

- 1830 El Congreso Federal decreta la división de la Entidad que desde 1824 se conocía como el Estado Libre de Occidente en los estados libres y soberanos de Sinaloa y Sonora.
- 1855 Juan Álvarez toma posesión como Presidente interino. Tras haber sido nombrado por la junta de representantes celebrada en Cuernavaca, hace diez días. El consejo que determinó la elección estuvo integrado por un representante de cada uno de los estados. Organiza su gabinete: Relaciones, Melchor Ocampo; Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Benito Juárez; Gobernación, J. Miguel Arriola; Hacienda, Guillermo Prieto; Fomento, Ponciano Arriaga, y Guerra, Comonfort. El 15 de septiembre de 1856, Álvarez renunciará al cargo.
- 1860 Santos Degollado hace suyo "el Plan de Pacificación". Después de platicar con el ministro inglés en México, George W. Mathew, sin tomar en cuenta al presidente Juárez del gobierno liberal ni a Miramón, presidente conservador ilegal. El 18 de septiembre anterior, para financiar la lucha, fuerzas liberales se habían apoderado de la conducta de los bienes ingleses, en Laguna Seca, Tamaulipas, Degollado asumió la responsabilidad y fue llamado a la ciudad de México para aclarar el asunto. Mathew; le llama con este pretexto, pero el verdadero motivo es comprometerlo con su plan de pacificación. Este hecho desconcierta a Juárez y lo retira del mando militar de su gobierno, el cual entrega a Jesús González Ortega. Degollado queda sujeto a proceso y cuando ocurre el asesinato de Melchor Ocampo, se presenta al Congreso para pedir permiso para ir a combatir a los conservadores. El Congreso acepta. Las fuerzas de Márquez le tienden una emboscada y Degollado cae prisionero el 15 de junio de 1861 y es muerto por sus captores. Degollado nació en 1811 en Guanajuato, a su padre le fueron confiscados sus bienes por haberse afiliado a los insurgentes; vive una infancia de miseria y orfandad. Interno en el colegio militar. En 1828 es escribiente de un notario y luego de la Haceduría de la catedral de Morelia. En sus ratos libres estudia idiomas y adquiere alguna cultura. En 1846 es secretario de la Junta subdirectora de Estudios en Michoacán (que luego pasa a ser Directora de Estudios del Estado) y presidente de la Junta Directiva de Fomento de Artesanos. Cuando Melchor Ocampo es gobernador de ese estado, lo nombra secretario del Colegio de San Nicolás. Después, se incorpora a la lucha militar contra Santa Anna, carrera de armas que inicia desde soldado raso. Al triunfo de la Revolución de Ayutla asiste como diputado al Congreso Constituyente de 1856-1857. En julio de 1857 es gobernador de Michoacán, cargo que deja para luchar al lado de Juárez; combate las rebeliones de Osollo y

Miramón. En 1858 es ministro de guerra y marina y general del ejército federal; y, aunque es buen organizador, pierde la mayoría de las batallas contra Miramón, Márquez, Callejo, y otros. Ocupaba es puesto cuando ocurre el incidente que se relata. El 9 de septiembre de 1861 el congreso lo reivindica post-mortem.

Día Internacional para la Reducción de Desastres Naturales.

ORDEN DEL DIA
SESION DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa del diputado Juan Manuel Saucedá Morales, con punto de acuerdo para que el Congreso del Estado integre, a la brevedad, la Comisión Plural que habrá de dictaminar sobre las solicitudes de los ciudadanos interesados en fungir como Consejeros Propietarios y Suplentes del Consejo Estatal Electoral y resuelva en definitiva sobre el nombramiento de los mismos.
- 5.- Iniciativa de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con proyecto de acuerdo en relación con el uso y destino de los recursos derivados de la línea de crédito autorizada al titular del Poder Ejecutivo del Estado por este Poder Legislativo en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2006, por la cantidad de 1'300'000,000.00 (Mil Trescientos Millones de Pesos).
- 6.- Dictamen que presenta la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, con proyecto de acuerdo en relación con el escrito del ciudadano Eduardo Pesqueira Pesqueira, Regidor Propietario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, con el que solicita a esta Soberanía inicie procedimiento de declaratoria de procedencia penal en contra del ciudadano Manuel Arnulfo Valdez Salinas, Tesorero Municipal del citado Ayuntamiento.
- 7.- Dictamen que presentan las comisiones de Presupuestos Municipales, con proyecto de decreto respecto a las propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por los ayuntamientos del Estado.
- 8.- Posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional respecto a la agenda de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

CORRESPONDENCIA

SESIÓN DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

04/OCT/07 Folio 1104

Escrito del ciudadano Edgar Mondragón Bustamante, con el cual solicita a este Poder Legislativo emita punto de acuerdo mediante el cual se exhorte a diversas autoridades a resolver varios planteamientos respecto a la intervención quirúrgica de que fue objeto su hijo. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.**

04/OCT/07 Folio 1106

Escrito del ciudadano José Pedro Guerrero, representante legal de la sociedad Petroquímica del Golfo, S.A. de C.V., con el cual solicita a este Congreso del Estado, inicie procedimiento para la declaratoria de procedencia penal en contra del Presidente Municipal de Huatabampo, Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA SEGUNDA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

04/OCT/07 Folio 1108

Escrito del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con el cual envían informe relativo al uso, destino, aplicación y manejo de los recursos, asignados al mencionado Grupo, conforme lo dispone el artículo 168 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, correspondientes al segundo semestre.

RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

04/10/07 Folio 1109

Escrito signado por la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con el cual solicita a este Órgano Legislativo, se sirva informar por escrito de la sentencia de fecha 28 de junio del año en curso, dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde resuelve acción de inconstitucionalidad promovida por el Procurador General de la República, en la cual se declaró la invalidez del artículo 83 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del referido Municipio. **RECIBO Y SE LE CONTESTARA LO CONDUCTENTE.**

05/OCT/07 Folio 1111

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, con el cual envía a este Poder Legislativo, copia del primer informe de gobierno municipal de la administración 2006-2009. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVÍA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

05/OCT/07 folio 1112

Escrito de la ciudadana Rosa Delia Coronado López, con el cual solicita a este Congreso del Estado, remita al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la demanda de juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, misma que promueve por la omisión de este Órgano Legislativo de llevar a cabo la designación de los nuevos Consejeros Estatales Electorales. **RECIBO Y SE REMITE A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

08/OCT/07 Folio 1113

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con el cual remite a este Congreso del Estado, ejemplar del primer informe de gobierno municipal de la administración 2006-2009. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVÍA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

08/OCT/07 Folio1114

Escrito signado por los CC. Luis Alberto Cáñez Lizárraga, César Salgado Arrizón, Antonia Francisca Núñez Norzagaray, Alma Delia Santiago Solano, Carmen Yesenia Stewart Valenzuela y Trinidad Villalobos Moreno, regidores del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, con el cual solicitan respuesta a la solicitud planteada el 24 de noviembre de 2006.

RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 132 QUE SE ENCUENTRA TURNADO PARA ESTUDIO Y DICTAMEN A LA SEGUNDA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y de la representación parlamentaria del Partido del Trabajo en esta Quincuagésima Octava Legislatura, en ejercicio del derecho particular de Iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de este pleno **propuesta con punto de Acuerdo, para que el Congreso del Estado, integre a la brevedad la Comisión Plural que habrá de dictaminar sobre las solicitudes de los ciudadanos interesados en fungir como Consejeros propietarios y Suplentes del Consejo Estatal Electoral, y resuelva en definitiva sobre el nombramiento de los mismos.**

En tal virtud, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos de fundamentación y motivación, establecidos en el Artículo 129 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, nos sustentamos en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La historia nacional, tiene invaluable lecciones políticas de la lucha que nuestro pueblo ha realizado en la búsqueda de una forma de gobierno republicano y popular.

Desde la emancipación del imperio Español, que a los habitantes del país, antes súbditos nos convirtió en ciudadanos; hasta la lucha revolucionaria por el respeto al voto y la voluntad popular, cuando los propios gobernantes se entronizaron en las instituciones republicanas.

La construcción de la democracia como forma de gobierno en el país y por ende en el Estado de Sonora, ha sido lenta, con avances y retrocesos, y aun con grandes saldos negativos en materia social.

La Democracia como sistema político, es mucho más débil que cualquier forma autocrática de gobierno, por ello no en pocas ocasiones en el país, gobernantes democráticamente electos, se han perpetuado en los encargos públicos, suprimiendo en algunos casos las elecciones, o en otros casos realizando comicios carentes de autenticidad, y con la instauración de la No Reección como norma Constitucional, el cambio de manos del poder público, se convirtió en una ceremonia monárquica de entrega de cetro y corona, a quienes resultaron electos de igual forma en comicios carentes de autenticidad.

Habría en esta Asamblea, quien discrepe con estas aseveraciones, porque se alude indirectamente la historia del otrora omnipotente Partido Revolucionario Institucional, pero les recuerdo que la etapa máxima de decadencia de este modelo lo fue en el año de 1976, cuando el entonces candidato a la Presidencia de la República por ese partido el Lic. José López Portillo y Pacheco, no tuvo rival.

Sin embargo, dicha forma de organización socio-política aún con las particularidades de la nuestra, es, y por mucho, la que más conviene al colectivo social.

Durante la segunda mitad del siglo XX los mexicanos en su conjunto alcanzamos, gracias a una lucha de muchos actores políticos y sociales de todas las orientaciones políticas, una serie de reformas legales que permitieron la ciudadanización de los procesos electorales, que impidiera en su primer término la participación gubernamental en los procesos mismos.

Esto aunado a otras reformas, trajo consigo primero la pluralidad en las Cámaras del congreso de la Unión, la alternancia en gobiernos estatales y municipales, y finalmente la alternancia en la titularidad del Poder Ejecutivo Federal.

Gracias a la ciudadanización de los órganos electorales, los partidos y los candidatos tuvieron competencias más o menos equitativas, se pudo hacer valer el voto ciudadano, y se le dio certeza al resultado de las contiendas, que antes por ser el propio gobierno quien organizaba los comicios siempre estaba presente la sospecha de fraude.

Los ciudadanos que integran los órganos electorales tampoco están ajenos a las tentaciones de participar como parte, y no como árbitro de las contiendas electorales, o que sean incorruptibles y muestra de ello la dio el Instituto Federal Electoral, en las pasadas elecciones.

Por fortuna, el Poder Legislativo Federal ha tomado importantes decisiones que buscan que no se vuelvan a dar dichas situaciones para poder devolver la legalidad, certidumbre y confianza a la autoridad electoral.

Quise hacer esta breve reseña histórica porque en la actualidad, y en el Estado de Sonora de manera particular, hay quien no sabe o no recuerda, que el derecho a la libre determinación de nuestra forma de gobierno y la libre elección de nuestros representantes, es y debe ser una garantía fundamental en un sistema que se considera democrático.

Que la sociedad sonorense demanda de procesos electorales transparentes, equitativos y apegados a la legalidad. Porque de estos procesos emanan los poderes públicos del estado así como sus autoridades locales.

Por lo que no podemos ser omisos al conflicto que se viene suscitando en el órgano ciudadano que realiza las elecciones de los representantes populares en nuestro estado, causado por el nombramiento ilegal del nuevo Consejero Presidente del citado órgano.

Como ustedes estarán seguramente enterados, cuatro partidos políticos están reclamando la nulidad de la sesión en la que fue electo, el Consejero Marco Arturo García Celaya como Presidente del Consejo Estatal Electoral.

Conflicto que deriva de la falta de una normatividad suficiente concisa y clara, para el relevo ordenado de los integrantes del Consejo Estatal Electoral, y por otro lado la tardanza de éste Poder Legislativo para que en uso de sus atribuciones, nombre a los Consejeros Propietarios y Suplentes que sustituyan a los que ya cumplieron con el encargo para el que fueron designados. Así como también la falta de probidad y honestidad que ha caracterizado al C. Jesús Humberto Valencia Valencia, quien una vez más ha actuado apartado de la legalidad ahora junto con la C. María del Carmen Arvizu Bórquez.

Cuando este Poder aprobó la Ley 151 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la constitución Política del Estado, determinó modificar la estructura del Consejo Estatal Electoral para que la renovación de sus integrante fuera escalonada, dejó plasmada en un transitorio que por única vez se elegirían dos Consejeros Propietarios y dos Suplentes por un período electoral, y tres Consejeros Propietarios y un Suplente por dos períodos electorales.

Posteriormente se reformó el Código Estatal Electoral estableciendo el procedimiento para designar por este Poder a los Consejeros Electorales, determinando que al quinto mes de concluido el proceso electoral se emitiría por parte de dicho Consejo la convocatoria para inscribirse como candidatos a Consejeros sin fijar términos para

realizar los procesos de revisión de expedientes, ni el término en que el dictamen con el resultado de la revisión de los mismos, tendría que ser turnado a esta soberanía para que nombre la comisión plural para que elabore el dictamen que habrá de presentarse al pleno del Congreso sobre la designación de los Consejeros.

Estos vacíos jurídicos han permitido que a más de un año de concluido el pasado proceso electoral, aún no se hayan nombrado a los Consejeros Propietarios y Suplentes que fueron designados por un período electoral.

Pero esto no es el caso más grave, sino que pese a que la propia Constitución establece que la designación de los dos Consejeros Propietarios y dos Suplentes, fenece con la conclusión del proceso electoral para el que fueron designados, en este caso, los ciudadanos Jesús Humberto Valencia Valencia y María del Carmen Arvizu Bórquez, en su carácter de consejeros propietarios y Sergio Sandoval Godoy y Martha Patricia Alonso Ramírez como Consejeros Suplentes, debieron haberse separado en definitiva con la declaración que el propio Consejo emitió para dar por concluido el proceso electoral del 2006.

Sin embargo, un año después, en el caso del señor Valencia y la señora Arvizu, aún se ostentan, toman decisiones y devengan sus percepciones salariales como Consejeros y, aún tienen la desfachatez de incluirse como candidatos a ser Consejeros Propietarios nuevamente.

El procedimiento que se debió haber seguido, era que, antes de declarar la conclusión del proceso electoral se llamará a la Consejera Suplente Ana Aurora Serrano Genda, para que asumiera el carácter de Propietaria al concluir el proceso electoral, y el Consejo pudiera sesionar validamente con los otros cuatro Consejeros Propietarios, tal y como lo determina el Código Electoral para el Estado de Sonora; acto seguido declarar

concluido el proceso electoral ya con los Consejeros Valencia Valencia y Arvizu Bórquez, fuera del Consejo entonces emitir nuevamente la Convocatoria.

Sin embargo, esto no se llevo a cabo, los Consejeros Electorales, de manera ilegal simulan seguir funcionando legalmente con los integrantes que originalmente nombró esta Asamblea, y este mismo consejo corrió los trámites de la convocatoria para los nuevos Consejeros, la revisión de los expedientes y la remisión de los mismos a esta soberanía, nombran al “ nuevo Presidente del Consejo Estatal Electora, realizan la reintegración de la Comisiones, lo que pone en litigio la legalidad de esos actos.

Esto, sin duda, deja la duda respecto a la probidad en la actuación de los Consejeros, pues siguen funcionando como si no hubiera sucedido nada como si los Consejeros Valencia Valencia y Arvizu Bórquez hayan sido nombrados por dos procesos electorales, siguen en la ilegalidad por una situación de omisión que ellos mismos provocan al no llamar al suplente, para cubrir uno de los cargos que ya cumplieron el proceso para el cual fueron electos, y poder funcionar con cuatro consejeros, poniendo en duda los principios de legalidad y certeza que toda autoridad electoral está obligada a observar, pero sobre todo genera desconfianza entre los partidos políticos, sobre la imparcialidad de la autoridad electoral de cara a los próximos comicios, que serán sin duda uno de los más competitivos de la historia del Estado.

Por esta razón, es inaplazable que esta Soberanía resuelva sobre el nombramiento de los nuevos Consejeros, para que se acabe la incertidumbre y en caso de que el recurso de revisión presentado por los partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, del Trabajo y Alternativa Social Demócrata, prospere, participen en la elección del Consejero Presidente del Órgano Electoral, los Consejeros que designe esta Asamblea.

Pero de igual forma, que los ciudadanos designados como Consejeros puedan relacionarse y conocer a fondo el trabajo y organización del Consejo Estatal Electoral, así como la planeación, capacitación y organización de las elecciones del año 2009.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 129, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración del pleno el siguiente punto de

A C U E R D O:

PRIMERO: El Congreso del Estado de Sonora acuerda que para efectos de ejercer la facultad de nombrar a los Consejeros Estatales Electorales Propietarios y Suplentes comunes del Consejo estatal Electoral, establecida en el artículo 22 párrafo cuarto y artículo 64 fracción XX de la Constitución Política del Estado, y artículo 88 fracción V del Código Electoral para el Estado de Sonora, nombre la Comisión Plural, que presentará ante el Pleno de esta Soberanía el dictamen sobre los expedientes remitidos por el Consejo Estatal Electoral, de los aspirantes a los cargos que habrán de ser renovados del citado órgano electoral, en la primera sesión ordinaria de la tercera semana del mes de octubre de 2007.

SEGUNDO: El Congreso del Estado de Sonora, acuerda que dicha comisión plural deberá presentar su proyecto de dictamen al pleno del Congreso del Estado de Sonora, en la primera sesión ordinaria de la tercera semana del mes de noviembre de 2007.

Finalmente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere este como asunto urgente y de obvia resolución, y se le dispense el trámite de comisión, y sea discutido y decidido en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E :

Hermosillo, Sonora, a 04 de octubre de 2007.

Dip. Juan Manuel Saucedo Morales.

Hermosillo, Sonora; a 09 de Octubre de 2007

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia en la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos poner a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de Acuerdo, sustentada bajo la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

De la revisión de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio 2006, se observó que el resultado de la gestión financiera no se ajusta a los criterios señalados en los presupuestos aprobados, a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados, concretamente en el siguiente caso:

El Congreso del Estado, mediante la Ley número 169 publicada en el Boletín Oficial del Estado, tuvo por autorizada la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2006, misma que en su artículo 12 textualmente señala:

ARTICULO 12°.- *Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, gestione y contrate en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad total de \$1'300,000,000.00 (SON: MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses, contratación de coberturas de tasas de interés, financiamiento de reservas u otros gastos inherentes al o los financiamientos antes mencionados, a efecto de destinarlos a las inversiones públicas productivas a cargo del Gobierno del Estado señaladas en el anexo I de esta Ley.*

Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en caso de ser necesario, afecte en garantía y/o como fuente de pago de las obligaciones que contraiga en los términos de esta Ley, los derechos a las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado, así como los derechos a cualquier otro ingreso del Estado susceptible de dicha afectación, en el entendido de que cualquier instrucción que se emita en tal sentido por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, será irrevocable.

Los financiamientos autorizados podrán contratarse directamente o a través de fideicomisos que se constituyan o hayan constituido para dicho fin, mediante la emisión

El Ejecutivo del Estado deberá procurar que los términos de la contratación del o los financiamientos a que se refiere este artículo, se convengan en las condiciones más favorables para las finanzas públicas estatales.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado para pactar con la o las instituciones acreditantes, las bases, condiciones y modalidades no previstas en los párrafos precedentes de este artículo, en los términos que estime más favorables para la Hacienda Pública Estatal, así como para que concurra a la firma del o los contratos correspondientes por conducto de sus funcionarios.”

El anexo de la Ley de Ingresos, contenido en la página 36 a la 39 del Boletín Oficial de fecha 29 de diciembre de 2005, señala:

ANEXO ÚNICO

Dependencia:	Importe:
Secretaría de Salud Pública	\$100'000,000.00
Secretaría de Educación y Cultura	\$386'380,000.00
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	\$707'620,000.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$106'000,000.00

Igualmente se establece un listado de más de 90 obras y acciones específicas a realizarse con cargo a dichos recursos.

Al amparo de esta autorización, el Gobierno del Estado por conducto del Secretario de Hacienda suscribió el 9 de marzo de 2006 tres contratos de crédito simple con las siguientes características:

1.- Un crédito con BBVA Bancomer por un monto de \$350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.), a un plazo de 15 años, con una tasa de interés ordinario de TIIE+0.48 puntos porcentuales, estableciendo que el crédito que otorga Bancomer al Estado será destinado a inversiones públicas productivas de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Un crédito con Scotiabank Inverlat por un monto de hasta \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo de 15 años, con una tasa de interés de TIIE+0.45 puntos porcentuales, estableciendo que el acreditado se obliga a destinar el importe del crédito precisamente en inversiones públicas productivas conforme a la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

3.- Un tercer crédito con Dexia Crédito Local México, S. A. DE C. V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, por un monto de hasta \$650,000,000.00 (Seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo de 20 años, con una tasa de interés de TIIE+0.55 puntos porcentuales, señalando que el crédito que se otorga al acreedor será destinado precisa y exclusivamente para la realización de las obras públicas productivas establecidas en la Ley de Ingresos.

En relación con la autorización antes señalada y las obras y acciones de Gobierno que se debieron haber realizado con los recursos obtenidos a través de dichos créditos, en la información que el Gobernador del Estado presentó ante el Congreso en tres volúmenes relativos a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2006, encontramos algunas inconsistencias entre las cuales destacan las siguientes:

I.- En la Secretaría de Salud Pública se encontró que:

- La construcción del Hospital General de San Luís Río Colorado no se realizó con los recursos obtenidos en el 2006 y fue transferida al año 2007.
- La rehabilitación y ampliación de quirófano del Hospital General del Estado y ampliación del área de urgencias, fue cancelada por disposición administrativa.
- La construcción de unidad de desintoxicación en Ciudad Obregón no se realizó con los recursos obtenidos en el 2006 y fue transferida al año 2007.
- La Unidad de Terapia Infantil de Hermosillo no se realizó con los recursos obtenidos en el 2006 y fue transferida al año 2007.
- La adquisición de equipo médico para unidades de Salud, fue cancelada por disposición administrativa.
- La ampliación y remodelación del Hospital General de Guaymas y del Hospital General de Huatabampo, fueron canceladas, así como la rehabilitación y equipamiento del Hospital General de Cananea.
- El equipamiento del Hospital General de Ciudad Obregón, fue cancelado.
- Los recursos destinados a la rehabilitación y remodelación general de los Centros de Salud de Divisaderos, Imuris y San Ignacio de Loyola, fueron canalizados a otras distintas a las autorizadas.

II.- En la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano se encontró que:

- La Rehabilitación de la Calle 300 y la Vialidad Yaqui-Mayo, fueron canceladas y sustituidas por otras obras.
- Los proyectos de entronque del Libramiento en Hermosillo y la Carretera El Coyote-Huachinera-Bacerac-Bavispe, fueron canceladas, ya que los recursos para este fin fueron reasignados para ser ejercidos en el 2007.
- Los recursos destinados a la Rehabilitación de las Agencias Fiscales en el Estado, al proceso de carreteras alimentadoras, la construcción de la Primera Etapa del Boulevard Canal Las Pilas en Navojoa y la Construcción del Distribuidor Vial Ana Gabriela Guevara, fueron reasignados en su totalidad, por lo que no fueron liberados para su ejecución.

- Las obras consistentes en la segunda etapa del Delfinario-Acuario, la escollera del Delfinario-Acuario, la construcción del Distribuidor Vial Buenos Aires, la pavimentación de varias calles de Navojoa así como la segunda etapa de la Casa Hogar Unacari, fueron canceladas y sustituidas por otras.

III.- En la Secretaría de Desarrollo Social se encontró que:

- Para el programa de Empleo Temporal de los 16.8 millones autorizados, sólo se destinaron un total de 10.8 millones de pesos con una aportación estatal de 6.3 millones y el resto corresponde a participación federal y municipal.
- En el programa Autoempleo se modificaron las metas iniciales por autorizarse menos recursos de los solicitados. Al mes de diciembre se entregaron 207 créditos y el presupuesto que cubre la diferencia para atender las solicitudes pendientes se liberó y se depositó en FAPES para ser ejercido en el primer trimestre del 2007 sin que ello se cargue al presupuesto de este año. El monto de los recursos ejercidos fue de 4 millones de pesos.

Además de lo anteriormente señalado, el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF), en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2006, en el punto V de observaciones 5), página 128 señala:

“En otras observaciones, al cuarto trimestre del 2006 no se informa en forma detallada la aplicación del financiamiento autorizado en el Decreto No. 169 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de año 2006, por un importe de \$1,300,000.000.00, el cual debía destinarse a las inversiones públicas productivas a cargo del Gobierno del Estado, señaladas en el anexo I de la Ley en mención en su artículo 12. Cabe señalar que el no contar con una identificación precisa del tipo de recursos en la codificación del presupuesto de egresos, únicamente encontramos canceladas las partidas en las cuales se le dio asignación con el presupuesto original autorizado, por lo que se desconoce si se les otorgó presupuesto mediante otra modalidad”.

Por todo lo anterior, resulta preocupante que los recursos asignados para la ejecución de las obras y acciones específicamente detalladas por este Congreso en el anexo 1 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el año del 2006 se hayan destinado por el Poder Ejecutivo Estatal para fines distintos a los autorizados.

Cabe mencionar que además de lo anterior, existe una grave omisión por parte del Titular del Poder Ejecutivo al celebrar los contratos de crédito por el monto de hasta \$1,300 millones de pesos, debido a que en el clausulado de los mismos no especifica claramente el destino que debería haberle otorgado a esos recursos, salvo en el caso del contrato con Dexia.

Lo anterior hace evidente el desdén que el Titular del Poder Ejecutivo tiene hacia este Poder Legislativo y las disposiciones que éste emite, pues aún y cuando expresa y claramente se estableció en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2006 que se le autoriza para contratar un crédito hasta por 1,300 millones de pesos para ser destinados exclusivamente a las acciones y obras anexas a dicho dispositivo legal, el hecho es que el Ejecutivo obtuvo los créditos antes citados, sin embargo no los utilizó para los fines que el Congreso del Estado le autorizó.

En las apuntadas condiciones, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política Local, presentamos el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se Instruye al Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, para que de acuerdo a las facultades que le otorga la Constitución Política Local, investigue los actos u omisiones relativos a irregularidades presentes en el ingreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos derivados de los financiamientos que por \$1,300,000,000.00 (Mil trescientos millones de pesos 00/100 m. n.) obtuvo el Gobierno del Estado de BBVA Bancomer, Scotiabank, y Dexia, para ser destinados única y exclusivamente a las obras que señala el Anexo I del Decreto No. 169 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2006, debiendo compulsar con las instituciones bancarias acreedoras, las transacciones correspondientes y la documentación que sustente los depósitos, así como la documentación comprobatoria que el Gobierno del Estado les presentó para dar cumplimiento a las obligaciones de Hacer y no Hacer contenidas en los Contratos de Crédito, y que presente a esta soberanía el detalle de todos estos movimientos financieros, con copia certificada de la documentación bancaria que los sustenten.

SEGUNDO.- El resultado de la investigación y la documentación señalada en el artículo anterior, deberá presentarse a este H. Congreso del Estado en un plazo que no exceda de 60 días naturales.

Finalmente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**Congreso del Estado de Sonora
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia
Quincuagésima Octava Legislatura**

Dip. Florencio Díaz Armenta

Dip. Francisco García Gámez

Dip. Emmanuel López Medrano

Dip. Carlos Amaya Rivera

Dip. Leticia Amparano Gámez

Dip. Irma Romo Salazar

Dip. Susana Saldaña Cavazos

Dip. Oscar Téllez Leyva

Dip. Enrique Pesqueira Pellat

Dip. J. Fernando Morales Flores

Dip. Zacarías Neyoy Yocupicio

Dip. Darío Murillo Bolaños

Dip. Edmundo García Pavlovich

**SEGUNDA COMISION DE EXAMEN PREVIO
Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

JOSE SALOME TELLO MAGOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, mediante acuerdo de la Diputación Permanente, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito del ciudadano Eduardo Pesqueira Pesqueira, Regidor Propietario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, con el que solicita a esta Soberanía inicie procedimiento de declaratoria de procedencia penal en contra el C. Manuel Arnulfo Valdez Salinas, Tesorero Municipal del citado Ayuntamiento y/o quienes resulten responsables, por los delitos de abuso de autoridad, ejercicio indebido de funciones, tráfico de influencias y violaciones a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, para lo cual expone una serie de manifestación de hechos y preceptos jurídicos que a su consideración son procedentes para el particular.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- En atención, respeto y observancia al derecho de petición, consagrado como garantía constitucional por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que a toda petición que se realice

por algún ciudadano a cualquier autoridad, siempre que se formule por escrito y en forma respetuosa, deberá recaer una contestación, estimamos procedente abocarnos al estudio y análisis de las cuestiones sometidas a resolución de esta Asamblea por él solicitante señalado en el proemio de este dictamen, con el objeto de precisar, de conformidad con la normatividad aplicable y en observancia al principio de legalidad, los términos en que habrá de producirse la contestación respectiva, en consideración del derecho constitucional que le asiste al indicado petionario.

SEGUNDA.- Conforme a los términos y naturaleza jurídica de la pretensión deducida, es importante dejar asentado, que por disposición del artículo 125 de la Ley Orgánica de esta Cámara Legislativa, toda solicitud o memorial de particulares, corporaciones, autoridades o funcionarios que carezcan del derecho constitucional de iniciativa en términos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se turnará a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa correspondiente, para que ésta dictamine si es de tomarse en consideración y, en caso afirmativo, proponga a la Comisión que deba turnarse para estudio y dictamen.

En tales condiciones, derivado de lo dispuesto en el numeral antes citado, esta Comisión tiene la facultad para entrar en el análisis del asunto materia del presente dictamen, sólo en lo relativo a determinar si la petición que fue elevada por el interesado es o no de la competencia de esta Soberanía y, en su caso, reúne los requisitos de procedibilidad que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables, para que, derivado de lo anterior, pueda obtenerse conclusión sobre si es de tomarse en consideración y proponga la Comisión a la cual debe ser turnado el asunto para su estudio de fondo y emisión del dictamen correspondiente, en atención a la materia de que se trate y de la competencia de las mismas; o bien que en consideración a la importancia, gravedad o trascendencia de la solicitud, los integrantes de esta Comisión la hagan suya.

TERCERA.- Ahora bien, del escrito que nos ocupa se desprenden una serie de señalamientos relativos a diversos hechos y conductas que podrían constituir uno o varios delitos previstos en el Código Penal para el Estado de Sonora, así como violaciones a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, atribuidas al C. Manuel Arnulfo Valdez Salinas, quien desempeña el puesto de Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, motivo por el cual, el peticionario solicita iniciar el procedimiento de declaratoria de procedencia, a fin de que se pueda proceder penalmente en contra del citado servidor público.

Una vez analizado el escrito de referencia, esta Comisión de dictamen legislativo considera importante referir que por disposición del artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Sonora, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la ley, en atención a ello, la fracción XXI-A del artículo 64 de la citada Constitución, establece la atribución del Congreso del Estado de Sonora:

“Para declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito, en términos del artículo 146 de esta Constitución.”

A su vez, el artículo 146 de la misma Constitución Política del Estado, en lo que interesa dispone:

“Para proceder penalmente contra el Gobernador, diputados del Congreso del Estado, magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, magistrados regionales de Circuito y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Procurador General de Justicia, secretarios y subsecretarios, presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos, ...”

De lo anterior, podemos afirmar, terminantemente, que el Congreso del Estado es la autoridad facultada constitucionalmente para declarar si ha lugar o no a proceder penalmente contra los servidores públicos considerados en la hipótesis prevista por el artículo 146 constitucional; en la especie, tenemos que el denunciado, el C. Manuel

Arnulfo Valdez Salinas, ocupa el cargo de Tesorero Municipal, servidor público que no se encuentra comprendido en la hipótesis planteada, por lo tanto, no se requiere del procedimiento de declaratoria de procedencia ante este Congreso del Estado para que el que inicia intente la acción penal contra el servidor público señalado.

En atención a lo expuesto y fundado, esta Comisión considera que no es de tomarse en cuenta la solicitud, ya que no se requiere del procedimiento solicitado a este Poder Legislativo para proceder penalmente contra el denunciado, dado que no goza del fuero que la Constitución Política del Estado de Sonora confiere a determinados servidores públicos. En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve que no es de tomarse en consideración el escrito presentado por el ciudadano Eduardo Pesqueira Pesqueira, Regidor Propietario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, con el que solicita a esta Soberanía inicie procedimiento de declaratoria de procedencia penal en contra del ciudadano Manuel Arnulfo Valdez Salinas, Tesorero Municipal del citado Ayuntamiento, lo anterior, toda vez que el servidor público antes citado, no cuenta con fuero constitucional que impida proceder penalmente en su contra.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica de este Congreso, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite reglamentario de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 04 de octubre de 2007.

C. DIP. EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH
PRESIDENTE

C. DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO
SECRETARIA

C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO

C. DIP. JOSE SALOME TELLO MAGOS
SECRETARIO

COMISIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA Y OCTAVA DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**HECTOR SAGASTA MOLINA
JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
VENTURA FELIX ARMENTA
DARIO MURILLO BOLAÑOS
FLORENCIO DIAZ ARMENTA
LETICIA AMPARANO GAMEZ
CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA
CLAUDIA A. PAVLOVICH ARELLANO
IRMA VILLALOBOS RASCON
LUIS MELECIO CHAVARIN GAXIOLA
SERGIO CUELLAR YESCAS
EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH
SUSANA SALDAÑA CAVAZOS
FRANCISCO GARCÍA GAMEZ
OSCAR RENÉ TÉLLEZ LEYVA
ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT
JOSÉ VICTOR MARTINEZ OLIVARRIA
PETRA SANTOS ORTIZ
HERMES MARTIN BIEBRICH GUEVARA
JUAN LEYVA MENDIVIL
ROGELIO M. DIAZ BROWN RAMSBURGH
EMMANUEL DE JESUS LOPEZ MEDRANO
CARLOS AMAYA RIVERA
REYNALDO MILLAN COTA
ZACARIAS NEYOY YOCUPICIO
IRMA DOLORES ROMO SALAZAR
PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO
JOSE LUIS MARCOS LEON PEREA
JOSE SALOME TELLO MAGOS
MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ
GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ
JESUS FERNANDO MORALES FLORES**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones de Presupuestos Municipales, por acuerdo de la Presidencia de esta Quincuagésima Octava Legislatura, nos

fueron turnados para estudio y dictamen, escritos y anexos presentados por los ayuntamientos de Aconchi, Carbó, Cumpas, Granados, Huásabas, Mazatán, Ures, Villa Hidalgo, Átil, Benjamín Hill, Caborca, La Colorada, Nogales, Opodepe, Rayón, Sáric, Santa Cruz, Agua Prieta, General Plutarco Elías Calles, Magdalena, Pitiquito, Puerto Peñasco, Santa Ana, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cananea, Cucurpe, Divisaderos, Fronteras, Huachinera, Huépac, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Suaqui Grande, Arivechi, Bacanora, Cajeme, Ónavas, Oquitoa, Sahuaripa, San Javier, Soyopa, Trincheras, Tubutama, Altar, Bácum, Ímuris, Nacozari de García, Tepache, Villa Pesqueira, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Quiriego, Yécora, Álamos, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Rosario y San Ignacio Río Muerto, Sonora, mediante los cuales someten a consideración de este Poder Legislativo, sus respectivas propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que servirán de base para efectuar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ámbito de su jurisdicción, conforme a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora en vigor, cuyos ordenamientos constitucionales y legales instituyen el marco constitucional, legal y régimen político, administrativo y hacendario interno que confiere a los municipios de la Entidad, entre otras, la facultad de determinar el valor de la propiedad raíz; mismos valores que habrán de aplicarse durante el ejercicio fiscal del año 2008, sirviendo como base para el cobro de contribuciones tales como el Impuesto Predial, el Impuesto Sobre Traslación de Bienes Inmuebles, las Contribuciones Especiales por Mejoras, entre otros, que se incluyen en las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos correspondientes.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Mediante escritos y anexos presentados ante la Oficialía Mayor de este Poder Legislativo, los ayuntamientos antes citados, presentaron para su aprobación las propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria que se encuentren contempladas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de cada Municipio para el ejercicio fiscal del año 2008, cumpliendo así con la obligación constitucional impuesta en nuestro orden jurídico vigente, el cual contempla la intervención directa de los municipios en la aprobación de los ordenamientos legales que regulan el manejo de su hacienda municipal, en lo concerniente a las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad constitucional de los municipios del Estado administrar libremente su hacienda, la que se formará con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como con las contribuciones y otros ingresos que establezca el Congreso del Estado a su favor, los cuales procederán, entre otros rubros, de contribuciones que establezcan las leyes sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como los que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, para lo cual, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado en sus iniciativas de leyes de ingresos, las cuotas, tasas y tarifas

aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, debiendo previamente proponer a esta Soberanía los planos y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción VI de la Constitución General de la República; 64, fracción XXXVIII BIS-A y 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora; y 61, fracción IV, inciso B), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDA.- Corresponde a los municipios del Estado observar que en la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que presenten para su aprobación al Congreso del Estado, los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de la citada propiedad, lo que amerita un análisis y valoración exhaustiva de las zonas y regiones catastrales de cada Municipio, tanto del área urbana como rural, haciéndose necesaria la realización de trabajos técnicos tendientes a la identificación, localización, clasificación y valuación de los inmuebles en lo particular, con el objeto de establecer bandas homogéneas y zonas de valor que habrán de describirse en los planos y tablas que esta Legislatura apruebe, como presupuesto legal necesario para proceder al cobro de las contribuciones sobre la propiedad raíz.

TERCERA.- La Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora establece la calendarización del proceso que deberán seguir los ayuntamientos de la Entidad, durante todo el ejercicio fiscal, para determinar las contribuciones en materia inmobiliaria, es decir, se fijan las fechas en que se realizarían los estudios de valor y las condiciones que darán publicidad al acto de elaboración de los planos y tablas de valores que realizan las dependencias municipales de catastro, con la finalidad de que los particulares puedan realizar observaciones a las mismas; asimismo, se determina la época en que el propio Ayuntamiento y el Congreso del Estado deben presentar y aprobar,

respectivamente, los planos y tablas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

En tal sentido, el artículo 9 BIS de la citada Ley Catastral y Registral establece la obligación a las autoridades catastrales municipales para que, en los primeros cuatro meses del ejercicio fiscal correspondiente, se encarguen de realizar las acciones que resulten necesarias para localizar los predios y elaborar los planos catastrales de los inmuebles que correspondan a su circunscripción territorial. Seguidamente, dichas autoridades catastrales tienen la obligación, de conformidad con el artículo 11 de la multicitada ley, de publicar en el tablón de anuncios del Municipio, durante los meses de mayo y junio, los planos y tablas generales de valores unitarios de terreno y construcción por zonas homogéneas y bandas de valor en zonas urbanas y, tratándose de predios rurales, por hectárea, atendiendo a su clase y categoría, a efecto de que los propietarios o poseedores de inmuebles puedan realizarle, por escrito, las observaciones que crean pertinentes a las autoridades catastrales, quienes deberán considerarlas al momento de presentar la propuesta de planos y tablas de valores al Ayuntamiento.

Una vez cumplida tal obligación, las autoridades catastrales, a más tardar el 15 de julio del ejercicio fiscal correspondiente, presentarán al Ayuntamiento respectivo los planos y tablas generales de valores unitarios de suelo y construcción, a su vez, el Ayuntamiento, a más tardar el 30 de agosto del mismo año, resolverá sobre la propuesta que presentará al Congreso del Estado para su aprobación antes del 20 de septiembre; asimismo, el Congreso del Estado deberá aprobar los planos y tablas, a más tardar el día 10 de octubre del año anterior a aquél en que estarán vigentes. Todo lo anterior, atendiendo las disposiciones del artículo 11 BIS de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora.

En ese contexto, estas Comisiones de Presupuestos Municipales estimamos procedente que el Congreso del Estado apruebe, en sus términos, las propuestas

de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción presentadas por los ayuntamientos mencionados en el proemio del presente dictamen, a efecto que los municipios correspondientes se encuentren en aptitud de determinar oportunamente el monto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria que cobrarán durante el ejercicio fiscal del año 2008, tomando en consideración que dichas propuestas reúnen los requisitos técnicos y normativos necesarios y que además, los valores que se contemplan en las mismas, son equiparables a los valores de mercado, lo que permitirá resarcir la depreciación de los valores que sirven de base para el cobro de dichas contribuciones y, en su caso, contribuirá a reforzar la política hacendaria y fiscal en el ámbito de los municipios tendiente a fortalecer la capacidad recaudatoria, así como el saneamiento y fortalecimiento de sus ingresos propios.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 64, fracción XXXVIII BIS A y 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 11 BIS de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS PROPUESTAS DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ACONCHI, CARBÓ, CUMPAS, GRANADOS, HUÁSABAS, MAZATÁN, URES, VILLA HIDALGO, ÁTIL, BENJAMÍN HILL, CABORCA, LA COLORADA, NOGALES, OPODEPE, RAYÓN, SÁRIC, SANTA CRUZ, AGUA PRIETA, GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, MAGDALENA, PITIQUITO, PUERTO PEÑASCO, SANTA ANA, ARIZPE, BACADÉHUACHI, BACERAC, BACOACHI, BANÁMICHÍ, BAVIÁCORA, BAVISPE, CANANEA, CUCURPE, DIVISADEROS, FRONTERAS, HUACHINERA, HUÉPAC, MOCTEZUMA, NACO, NÁCORI CHICO, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SUAQUI GRANDE, ARIVECHI, BACANORA, CAJEME, ONAVAS, OQUITOA, SAHUARIPA, SAN JAVIER, SOYOPA, TRINCHERAS, TUBUTAMA, ALTAR, BACUM, IMURIS, NACUZARI DE GARCÍA, TEPACHE, VILLA PESQUEIRA, BENITO JUÁREZ, ETCHOJOA, HUATABAMPO, QUIRIEGO, YÉCORÁ, ÁLAMOS, EMPALME, GUAYMAS,

HERMOSILLO, NAVOJOA, ROSARIO Y SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008 EN LOS CITADOS MUNICIPIOS.

ARTICULO PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba, en sus términos, las propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por los ayuntamientos de Aconchi, Carbó, Cumpas, Granados, Huásabas, Mazatán, Ures, Villa Hidalgo, Átil, Benjamín Hill, Caborca, La Colorada, Nogales, Opodepe, Rayón, Sáric, Santa Cruz, Agua Prieta, General Plutarco Elías Calles, Magdalena, Pitiquito, Puerto Peñasco, Santa Ana, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cananea, Cucurpe, Divisaderos, Fronteras, Huachinera, Huépac, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Suaqui Grande, Arivechi, Bacanora, Cajeme, Ónavas, Oquitoa, Sahuaripa, San Javier, Soyopa, Trincheras, Tubutama, Altar, Bacum, Ímuris, Nacozari de García, Tepache, Villa Pesqueira, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Quiriego, Yécora, Álamos, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Rosario y San Ignacio Río Muerto, Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2008, y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio de los municipios mencionados en el artículo anterior, conforme a las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal y de las respectivas leyes de ingresos de los ayuntamientos de los citados municipios.

ARTICULO TERCERO.- Forman parte del presente decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para los ayuntamientos de Aconchi, Carbó, Cumpas, Granados, Huásabas, Mazatán, Ures, Villa Hidalgo, Átil, Benjamín Hill, Caborca, La Colorada, Nogales, Opodepe, Rayón, Sáric, Santa Cruz, Agua Prieta, General Plutarco Elías Calles, Magdalena, Pitiquito, Puerto Peñasco, Santa Ana, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cananea, Cucurpe, Divisaderos, Fronteras, Huachinera, Huépac, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Suaqui Grande, Arivechi, Bacanora, Cajeme, Ónavas, Oquitoa, Sahuaripa, San Javier, Soyopa, Trincheras, Tubutama, Altar, Bacum, Ímuris, Nacozari de García, Tepache, Villa Pesqueira, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Quiriego, Yécora, Álamos, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Rosario y San Ignacio Río Muerto, Sonora.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2008, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por estimarse que el presente dictamen debe considerarse como de urgente y obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, 3 de octubre de 2007.

C. DIP. HECTOR SAGASTA MOLINA

C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

C. DIP. VENTURA FELIX ARMENTA

C. DIP. DARIO MURILLO BOLAÑOS

C. DIP. FLORENCIO DIAZ ARMENTA

C. DIP. LETICIA AMPARANO GAMEZ

C. DIP. CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA

C. DIP. CLAUDIA A. PAVLOVICH ARELLANO

C. DIP. IRMA VILLALOBOS RASCON

C. DIP. LUIS MELECIO CHAVARIN GAXIOLA

C. DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS

C. DIP. EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH

C. DIP. SUSANA SALDAÑA CAVAZOS

C. DIP. FRANCISCO GARCÍA GAMEZ

C. DIP. OSCAR RENÉ TÉLLEZ LEYVA

C. DIP. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT

C. DIP. JOSÉ VICTOR MARTINEZ OLIVARRIA

C. DIP. PETRA SANTOS ORTIZ

C. DIP. HERMES MARTIN BIEBRICH GUEVARA

C. DIP. JUAN LEYVA MENDIVIL

C. DIP. ROGELIO M. DIAZ BROWN RAMSBURGH

C. DIP. EMMANUEL DE JESUS LOPEZ MEDRANO

C. DIP. CARLOS AMAYA RIVERA

C. DIP. REYNALDO MILLAN COTA

C. DIP. ZACARIAS NEYOY YOCUPICIO

IRMA DOLORES ROMO SALAZAR

PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO

JOSE LUIS MARCOS LEON PEREA

JOSE SALOME TELLO MAGOS

MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ

GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ

JESUS FERNANDO MORALES FLORES

**POSICIONAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI SONORA
SOBRE LA AGENDA DE MEJORA REGULATORIA DEL CONGRESO DEL
ESTADO.**

9 de octubre, 2007

HONORABLE ASAMBLEA:

La pasada legislatura aprobó la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora con el objeto de establecer un procedimiento de revisión, adecuación, mejora y participación ciudadana, en la elaboración y aplicación del marco regulatorio en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y en los municipios.

Se crea la **Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora** como un órgano dependiente de la Secretaría de Economía cuyo objeto es formular, instrumentar, ejecutar, coordinar, dar seguimiento y evaluar las políticas, lineamientos, acciones y programas en materia de mejora regulatoria en el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado, así como coordinarse con los entes públicos federales y municipales en esta materia para alentar la inversión productiva, elevar la competitividad económica y eficientar e incrementar la calidad de las funciones y servicios gubernamentales.

Esta Comisión tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Impulsar y participar en los procesos de revisión y análisis de la normatividad, tendientes a la creación de nuevas disposiciones jurídicas o la modificación de las vigentes, a fin de contar con un eficiente marco regulatorio estatal, que brinde certeza jurídica a las actividades económicas y propicie una mayor competitividad y crecimiento económico en la Entidad;

- Allegarse de la información relativa de los trámites y servicios realizados en los ámbitos federal y municipal, a fin de emitir propuestas para mejorar los trámites existentes en el Estado;

- Dictaminar los estudios de impacto regulatorio de los anteproyectos de ordenamientos jurídicos que formulen las dependencias y entidades estatales y sean presentadas a esta Comisión;

- Proponer a las dependencias y entidades estatales y municipales mecanismos innovadores de atención y gestión de trámites y servicios y para la instalación y apertura de empresas;

- Establecer y operar, previa coordinación de acciones con los ayuntamientos respectivos, **Centros de Apertura Rápida de Empresas** en los municipios del Estado que se determinen, los cuales tendrán por finalidad lograr en el menor tiempo posible la realización de trámites estatales y municipales para la apertura de empresas, reduciendo trámites, requisitos, tiempos de respuesta y formatos;

- Establecer, en coordinación con la Contraloría General del Estado, los lineamientos sobre los requerimientos que habrán de atender las dependencias y entidades estatales para cumplir con el Registro Estatal de Trámites y Servicios y el Registro Único de Personas Acreditadas en el Estado;

- Orientar y asesorar al sector empresarial y a los particulares en la gestión de trámites y servicios ante las instancias de Gobierno.

Gracias a estas medidas, y a su adecuada implementación por parte del gobierno de Eduardo Bours, nuestro Estado ha venido ocupando mejores lugares en las evaluaciones que organismos internacionales hacen sobre la facilidad para hacer negocios en esta región.

Lo más importante de hacer atractivo nuestro Estado para la inversión externa, es que ello trae no sólo la existencia de más empleos, sino que mejora su calidad. Mientras más empresas se instalen tendremos no sólo una mayor demanda de personas, tanto profesionales como técnicos y obreros, sino además, tendremos acceso a mecanismos de transferencia tecnológica que sin duda mejorarán nuestra competitividad.

Fue éste uno de los aspectos que se discutieron la semana pasada en el Foro Nacional de Mejora Regulatoria que se celebró en San Carlos, Nuevo Guaymas, en un esfuerzo coordinado de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora.

A este importante evento acudieron representantes de organismos encargados de la modernización administrativa y expertos en el tema de todo México. Y el Congreso del Estado tuvo también una participación en un panel sobre el tema de la importancia del Poder Legislativo en el impulso de esta agenda de competitividad, en cada entidad de la República Mexicana.

Se hizo un reconocimiento público, en el plano nacional, de los esfuerzos que hemos emprendido. Y se destacó además, que es clave en el logro de estas metas, que los grupos parlamentarios en el Congreso participen de forma activa, interesados en la simplificación de la burocracia, en la reducción de la tramitología; y desinteresados en las agendas partidistas.

En pocas palabras. Esta es una agenda de gran trascendencia que ocupa esfuerzos coordinados y acciones encaminadas al bienestar de todos, al margen de los intereses de cada fuerza política en cada Estado.

Esta Legislatura puede seguir caminando por este trecho hacia la modernidad administrativa, como lo hicieron los diputados que nos antecedieron, aprobando la mencionada Ley de Mejora Regulatoria, podemos nosotros trabajar en otras iniciativas que llevan el mismo sentido. Y estamos seguros, los diputados del PRI Sonora, que esto es posible, es viable, y que sólo basta que nos lo propongamos en conjunto para generar resultados inmediatos.

Lo mejor de todo es que el reconocimiento que como diputados obtengamos será de todos los sonorenses, siempre y cuando logremos, en esta agenda, poner de lado nuestras diferencias y buscar, como lo hemos hecho en otros temas, privilegiar las coincidencias.

Para muestra, podemos resaltar el punto de acuerdo que aprobamos todos los grupos parlamentarios hace un año, el 4 de octubre de 2006, en el que nos comprometimos a:

“PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve establecer un programa permanente de análisis y actualización del marco jurídico sonorenses, para lo cual instruye a las comisiones ordinarias de dictamen legislativo para que se aboquen al estudio del orden jurídico estatal y determinen si se requiere o no modificar, abrogar o crear nuevos ordenamientos jurídicos en las materias que rigen la actuación de cada una de ellas conforme a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pudiendo incorporar en sus actividades, entre otras, actividades de coordinación con el Poder Ejecutivo o la integración de grupos técnicos de trabajo que permitan cumplir eficazmente con la encomienda asignada.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve consultar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para el efecto de que remita a esta Soberanía el listado de leyes que ese Poder tiene registrados con el carácter de vigente a esta fecha; de

igual forma, para que emita su opinión en relación a la vigencia y aplicabilidad material de las siguientes leyes:

1.- Ley número 69, aprobada por este Poder Legislativo el 23 de abril de 1919, que fija el número de Ministros de Cultos Religiosos que deberán ejercer su ministerio en el Estado.

2.- Ley número 116, que Reglamenta la Ley número 69 de 23 de abril de 1919, reformada por la número 22 de 27 de noviembre de 1931, aprobada el 22 de junio de 1932.

3.- Ley número 48, De las Asociaciones y Confederaciones Agrícolas y Ganaderas del Estado de Sonora, aprobada el 30 de abril de 1934.

4.- Ley número 133, Que crea las Oficinas de Investigación e Identificación Criminal, aprobada el día 19 de febrero de 1935.

5.- Ley número 117, del Ahorro Escolar en el Estado de Sonora, aprobada con fecha 25 de enero de 1952.

6.- Ley número 109, que Establece el Arancel para los Notarios del Estado de Sonora, aprobada el 20 de diciembre de 1989.

TERCERO.- *El Congreso del Estado de Sonora instruye a la Dirección General Jurídica de este Poder Legislativo para el efecto de que realice las mismas labores contenidas en la consulta realizada al titular del Poder Ejecutivo del Estado y presente los resultados a la Primera y Segunda Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.”*

Es un buen momento para retomar este tema. Creemos que estamos en condiciones para revisar este programa, que ya habíamos aprobado, y buscar espacios adicionales de consenso para avanzar en esta agenda de los sonorenses.

Actualmente, tenemos en comisiones iniciativas que permiten avanzar en el tema de la modernización administrativa de Sonora, como las siguientes:

- Ley del Procedimiento Administrativo.
- Ley sobre Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado.
- Y reformas a los siguientes ordenamientos:
 - o Ley del Servicio Civil.

o Ley del Presupuesto y Gasto Público del Estado.

Además, hay temas en los que podríamos trabajar, para los que se están desarrollando iniciativas como:

- Ley de Alianzas Público Privadas.
- Reformas al Código de Procedimientos Civiles para la agilización de procedimientos para el cumplimiento de contratos.

Desde esta tribuna, y de forma muy respetuosa, hacemos un llamado a nuestros compañeros y compañeras legisladoras, para que, independientemente del desarrollo de la agenda mínima de trabajo que proponga la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, demos prioridad a los temas que tengan que ver con la agenda de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora.

En esto ganamos todos. Ganamos todos como diputados sonorenses, y gana Sonora, al ser cada día un Estado más competitivo.

Muchas gracias por su atención.

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes las suscriben.